

y que lo referido sean la petición
 y voluntad grat. de los citados moradores.
 Que en virtud de Sta. manifestacion, el Rey
 que subscrive contentó, que lo ha sido pro-
 sentado a este Illmo. Ayuntamiento p.^a la de-
 terminacion que ultima convenientemente, de-
 ficando desde luego de aquel punto.

Y en el mismo fin lo notaron a
 C. M. quando se oyo un mandado que
 de esta esp.^a y mandado que recayó, se
 libras al impasado al impetente Barti-
 morio p.^a su requerido.

Castilla 27 de Dic. de 1810.

Santiago Anadulla

